

Transparencia y lucha contra la corrupción



Abengoa confía en los valores de integridad, buen juicio y rigor profesional de sus trabajadores, claves para lograr el éxito y la sostenibilidad a largo plazo de la compañía. Esta máxima debe ser un aspecto básico en cada una de las actividades en las que opera. [G4-56](#)

Prácticas para prevenir la corrupción

La compañía dispone de mecanismos y procedimientos para prevenir y detectar prácticas fraudulentas y corruptas. Estos mecanismos están incorporados en los Sistemas Comunes de Gestión, que se actualizan de manera continua y garantizan el equilibrio entre las mejores oportunidades de negocio y la adecuada gestión del riesgo.

Todos los empleados reciben periódicamente tanto información como formación sobre los procedimientos que hay que cumplir y los canales para informar en caso de detectar acciones irregulares.

Ley anticorrupción

Abengoa está sujeta a la legislación local e internacional en materia de anticorrupción, en especial, a la estadounidense Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA —*Foreign Corrupt Practice Act*— por sus siglas en inglés), que prohíbe sobornos y comisiones a funcionarios de gobiernos extranjeros, así como cualquier acción cuya finalidad sea influir en cualquier acto o decisión que reporte una ventaja indebida no solo en los EE.UU., sino en cualquier país del mundo.

Los Sistemas Comunes de Gestión de Abengoa están diseñados para que permitan y vigilen el cumplimiento de las provisiones de toda legislación en materia de anticorrupción, incluida la FCPA, por parte de sus empleados, directivos y administradores. Además, el [Código de Responsabilidad Social \(CRS\)](#), al que los proveedores de la compañía han de adherirse, incluye una cláusula que prohíbe de forma expresa cualquier tipo de práctica fraudulenta en favor de Abengoa.

Adicionalmente, el área de Auditoría Interna cuenta con **19 personas** encargadas de la **vigilancia del cumplimiento de esta ley** dentro de la Unidad de Prevención y Detección del Fraude¹³.

En 2015 se inició la implantación de un sistema de control interno en las sociedades más pequeñas de la compañía que supuso un aumento y un apoyo de las visitas para asegurar un entorno de control homogéneo en todo el grupo.

En 2016 se seguirá desarrollando este sistema de control interno adaptándolo a los eventuales cambios en la estructura organizativa del grupo.

Código de Conducta *G4-56, G4-SO4*

Abengoa cuenta con su propio [Código de Conducta](#), que define en 16 áreas las relaciones laborales de los empleados, directivos y consejeros dentro de la compañía, así como las que mantienen con sus grupos de interés.

Su objetivo es velar por la transparencia y el rigor profesional estableciendo las pautas de comportamiento que se esperan de todos los empleados de Abengoa.

Este código se encuentra disponible en la intranet y en la página [web de Abengoa](#) en los dos idiomas funcionales de la organización —inglés y español—, de modo que es accesible a todos los empleados, directivos, consejeros y personas vinculadas a la empresa.

Durante 2015 se diseñó e impartió formación específica (4.157 horas) sobre esta materia a todos los empleados. *G4-SO4*

Dada la complejidad de una compañía como Abengoa, con multitud de actividades y áreas geográficas, y en un año en el que las circunstancias están cambiando, este código está en **constante actualización**, ya que se van realizando de forma continua adaptaciones de su contenido a la nueva realidad de la compañía y del entorno.

El código está adecuado para reflejar la separación de funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo y la Secretaría General. Con el fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de todos los aspectos del código, los cambios se comunican de forma inmediata a toda la organización.

Canales de denuncia *G4-58, G4-57*

Los [canales de denuncia](#) son una parte fundamental del compromiso de Abengoa en su **lucha contra la corrupción**, ya que constituyen el mecanismo a través del que todos los grupos de interés de la compañía pueden comunicar de manera anónima y confidencial las conductas irregulares que detecten durante el desarrollo de su labor profesional.

Los dos [canales de denuncia](#) de Abengoa, el interno y el externo, que están operativos desde 2007, se han constituido de acuerdo con los requerimientos específicos de la Ley Sarbanes–Oxley:

- › **Interno:** a través de él, todos los empleados puedan comunicar quejas o reclamaciones relacionadas con los estados financieros u otros informes, con materias contables, controles internos sobre la información financiera reportada, asuntos de auditoría o incumplimientos del Código de Conducta.
- › **Externo:** diseñado para que cualquier persona ajena a la compañía pueda comunicar irregularidades y actos fraudulentos o contrarios al Código de Conducta, disponible en la [web de Abengoa](#).

De acuerdo con la política de canalización de denuncias, que define los parámetros y condiciones con los que se trata toda la información recibida, se garantiza específicamente que el acceso a la herramienta se hará con plena confidencialidad, permitiendo la remisión de información de manera anónima y la ausencia de represalias para todas las denuncias de buena fe. La política establece que el **tiempo máximo** desde que se **produce la denuncia** hasta que se **inicia el protocolo de respuesta sea de 48 horas**.

Nota 13 Más información en la sección de este capítulo «Auditorías para la prevención y detección de acciones fraudulentas».



Las denuncias presentadas las reciben e investigan la Unidad de Prevención y Detección de Fraude, que depende directamente de la Comisión de Auditoría. Durante todas las fases de su análisis se preserva la confidencialidad, el anonimato y la objetividad.

Además de los canales de denuncia, cualquier infracción podrá ser comunicada directamente al oficial de cumplimiento, así como a los supervisores, directores y personal debidamente autorizado.

La compañía pone todos sus esfuerzos para que los canales de denuncia sean conocidos en toda la organización. Un reflejo de esto es la distribución de las denuncias en todas las áreas geográficas en las que la compañía está presente.

La distribución por zonas geográficas de las denuncias recibidas es la siguiente:

Distribución (%)	2015	2014	2013
Sudamérica	52	21	33
África	19	23	17
Europa	14	24	17
Norteamérica	10	20	17
Asia y Oriente Medio	5	12	17
Total	100	100	100

Auditorías para la prevención y detección de acciones fraudulentas

La Unidad de Prevención y Detección del Fraude, cuyos objetivos son identificar y mitigar los principales riesgos de fraude a los que se encuentra expuesta la compañía, así como investigar las denuncias recibidas a través de los canales disponibles, contó en 2015 con **19 miembros**, todos ellos con experiencia en el ámbito de la detección, prevención e investigación de fraudes.

Durante 2015, el plan de auditorías preventivas del fraude incluyó **126 actuaciones**. En aquellas en las que se identificaron riesgos significativos relacionados con la corrupción, estos fueron analizados convenientemente. **G4-SO3**

Previamente al inicio de las auditorías se realiza un análisis para diseñar y planificar el plan anual de auditorías y revisiones en todas las geografías, que se actualiza a lo largo de todo el año, incorporando los resultados y conclusiones de los trabajos realizados como respuesta a una denuncia recibida.

Además, se siguen desarrollando análisis de riesgos de fraude mediante controles basados en *big data*¹⁴.

Por otro lado, con el fin de fortalecer su lucha contra el fraude, Abengoa es **miembro de la ACFE Corporate Alliance (Association of Certified Fraud Examiners)**. Esta asociación ayuda a las empresas poniendo a su disposición herramientas y formación específicas que sirven para luchar contra el fraude y la corrupción. Asimismo, facilita recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) por parte de los auditores internos involucrados en la detección de fraude e incumplimientos. A este respecto, todos los miembros de la Unidad están en proceso de obtener la acreditación CFE.

Asimismo, en el marco de la **implementación efectiva de COSO II (Committee of sponsoring Organizations of the Treadway Commission)**, se ha seguido profundizado en la documentación del entorno general de control de la compañía.

En relación con la prevención de riesgos financieros, acciones fraudulentas y blanqueo de capitales, la política de Abengoa respecto a las inversiones en paraísos fiscales se basa en criterios estrictamente económicos y de negocios justificados, alejados en su totalidad de

otras motivaciones, tales como la obtención de beneficios fiscales y la exención de impuestos. De los países considerados como paraísos fiscales por la Agencia Estatal de Administración Tributaria española (AEAT), Abengoa únicamente opera en Omán, donde está construyendo una planta desaladora.

En 2015, Abengoa realizó ventas de forma consolidada en países de la OCDE por un importe de 2.431.945 k€.

Adicionalmente, Abengoa realiza actividades en otras geografías que, aunque no se incluyen en la lista de paraísos fiscales de la AEAT, sí lo están en otros observatorios y organismos internacionales, que los consideran territorios con un régimen de tributación más favorable que el español. En este sentido, dispone de filiales en Delaware (EE.UU.), Holanda, Luxemburgo, Uruguay, Singapur, Hong Kong, Suiza y Panamá. Todas ellas obedecen a motivos estrictamente económicos o de negocio, o para simplificar gestiones mercantiles y administrativas, y no obedecen en ningún caso a motivos de evasión fiscal, blanqueo de capitales o financiación de actividades ilícitas.

La actividad normativa y las políticas de la Unión Europea inciden de manera directa en nuestras actividades, afectando tanto a las que se desarrollan en el territorio de la UE, como a las de carácter sectorial (energías convencionales y renovables —específicamente biocombustibles—, agua, I+D, hidrógeno, etc.), como de forma indirecta mediante las directrices relacionadas con los ámbitos de energía y clima, en sus diferentes aspectos. El conocimiento de las mismas y la relación con las diferentes instancias y organismos de la Unión Europea son, por tanto, indispensables.

A fin de cumplir preceptivamente con la normativa europea que regula esta relación, Abengoa está inscrita en el Registro de Transparencia de la UE, creado según Acuerdo entre el Parlamento y la Comisión Europea y de conformidad con el artículo 11 del Tratado de la Unión Europea (UE). Mediante esta estructura, el diálogo entre asociaciones y sociedad civil con las instituciones europeas es abierto y transparente, con el objetivo de mejorar la elaboración y puesta en vigor de las políticas europeas.

Asimismo, durante el ejercicio 2015 Abengoa ha realizado en EE.UU. actividades tendentes a mejorar el entendimiento, por determinadas instituciones de la energía solar y promoción de políticas regulatorias que favorezcan el desarrollo de proyectos de energías renovables a través de asesores debidamente reconocidos en el mercado, incluyendo contribuciones monetarias que son públicas a través de las diversas webs de transparencia al respecto, como la web sobre la LDA del Senado de EE.UU. **G4-SO6**

Nota 14 *Big data*: gestión y análisis de enormes volúmenes de datos que no pueden ser tratados de manera convencional.